

ORDENANZA N°: 69
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Establécese que a partir de la presente ordenanza todo nuevo pasaje recibirá como designación el nombre de la calle paralela ubicada al este o norte según corresponda a la orientación de la misma o el de la calle más cercana cuando en la misma manzana exista un pasaje paralelo, anteponiéndose la expresión "Pasaje".-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /